

Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación CUENTA GENERAL 2022»
Fecha	5 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:05 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
54162338Y	ADRIAN CAMACHO MAYOR	SÍ
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	NO
54082169S	Aridane Herrera Robaina	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique de Lara	SÍ
45354283P	Carlos Carrión Marrero	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
42652981X	JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ	SÍ
43752554E	Jose Javier Ramirez Mendoza	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martin	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ



Ayuntamiento de Santa Brígida

46249920W	MARIA LOZANO LORDAN	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
42842408D	María Purificación Amador Monzón	SÍ
78498746E	Raquel Santana Martín	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Ana Belén Vecino Villa: «Vacaciones»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 1561/2023. CUENTA GENERAL 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Visto el dictamen favorable de la C: Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 6 de julio de 2023, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 3 de julio de 2023, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022.

La Cuenta General se regula en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio art. 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Acompañada de los citados informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, y demás trámites pertinentes.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Por último el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo que corresponda, la Cuenta General debidamente aprobada.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO. La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2022, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, PGE para 2021, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación y de la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2022, se expondrá al público por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados, podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

TERCERO. Una vez se haya procedido a la exposición pública, se remitirá al Pleno para su aprobación definitiva.

CUARTO. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Lo manda y firma, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023/0872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.”

Visto el certificado de fecha 10 de agosto de 2023, del siguiente tenor:

“DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA – LAS PALMAS,



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICA Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en las dependencias del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 84, de fecha 12 de julio de 2023, durante quince días para que los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 2 de agosto de 2023 y que durante esos plazos no se ha presentado reclamación alguna en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023.”

Comentado brevemente el punto.

El Pleno, por quince (15) votos a favor de los g.m. Ando, PP y Mixto; y un (1) voto de abstención del g.m. Mixto (Vox), ACUERDA:

PRIMERO. La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2022, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación de la votación, se incorpora el Concejale D. Adrián García Armas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

